



DECRETO CANCELACIÓN DE LICITACIÓN E INICIO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO. EXP 1296/2024

VISTO el estado de tramitación del procedimiento 1296/2024, de licitación del contrato de suministro de señalización vial, contenedores y sujeta y cubre contenedores en el municipio de Villablino, iniciado mediante Decreto de 22 de agosto de 2024, mediante procedimiento abierto simplificado sumario. Su financiación se realiza con cargo a la subvención del Fondo de Cooperación Económica Local General (Orden PRE/531/2024, de 3 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2024, que fue objeto de publicación en el Boletín oficial de Castilla y León, en su edición nº 108, de 05 de junio de 2024).

VISTO que se ha detectado que la memoria aprobada con fecha 3 de julio de 2024 no se ajusta a las necesidades del municipio de Villablino, ya que los cubre contenedores no cumplen con las especificaciones ni dimensiones que se adapten a los diferentes emplazamientos del municipio.

VISTA la propuesta de acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2024 formulada por el Concejal delegado del área de servicios, D. Esteban Cristian Rivas Rodríguez

VISTOS los preceptos citados así como lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta **ALCALDÍA, RESUELVE:**

PRIMERO.- Cancelar y dejar sin efecto el procedimiento de licitación 1296/2024, denominado "Suministro de señalización vial, contenedores y sujeta y cubre contenedores".

SEGUNDO.- Ordenar que se redacte y se apruebe una nueva memoria técnica para el suministro de cubre contenedores para el Ayuntamiento de Villablino.

TERCERO.- Comunicar a la Junta de Castilla y León esta modificación y enviar la nueva memoria técnica aprobada.

CUARTO.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación de los suministros de señalización vial, contenedores y sujeta contenedores con un valor estimado de 27.543 euros y un presupuesto de licitación de 33.327,03 euros.

QUINTO.- Disponer que se utilice el procedimiento abierto, por cuanto es el procedimiento ordinario de adjudicación de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y el que garantiza en plenitud la libre competencia y la máxima concurrencia, así como incoar el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, en la modalidad abreviada o sumaria regulada en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.





**ILMO.
AYUNTAMIENTO DE
VILLABLINO**

SEXTO.- Disponer que se incorpore al expediente el informe justificativo de la necesidad del contrato, así como certificación o informe de intervención sobre consignación presupuestaria.

SÉPTIMO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

OCTAVO.- Redactado el pliego de cláusulas e incorporados los documentos preceptivos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, se emitirá informe de Secretaría sobre el expediente de contratación (incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Completo el expediente y antes de su aprobación por el órgano de contratación competente se pasará a la Intervención municipal para la fiscalización previa de la fase de autorización del gasto, de acuerdo con el art. 214.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme dispone el art. 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA AL MARGEN.

